



RAD: 680013110004-2021-00027-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 1º de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El demandado RUBEN DARIO SAENZ ALFARO otorga poder al Dr. GUILLERMO ALFONSO NUÑEZ ROBAYO identificado con la cédula de ciudadanía No 1.096.946.526 de Málaga y portador de la T.P. de abogado No. 195.213 del C.S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido (FI 596, 597, 631 y 632).

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1096946526	195213	VIGENTE	-	GUILLERMOANUNEZROBAYO@

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

En atención a la solicitud elevada por la Dra. ZANTTRA GEORGIANA GOMEZ RAMIREZ, se ordena por secretaria del Despacho compartir acceso para consulta del expediente, para lo cual remitirá al correo electrónico de la togada el vínculo de One Drive correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **024 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado